927

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 412 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2012

Visto el expediente N° 02661 organizado por el servidor Martín Sauñe Ramírez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02661, de fecha 11 de mayo de 2012, el servidor Martín Sauñe Ramírez, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Reproducción e Inseminación Artificial, Agrobiología y Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, el servidor Martín Sauñe Ramírez ha acumulado un total de 25 años y 15 días de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 147-2012-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,247.98.

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico N° 240-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Reproducción e Inseminación Artificial, Agrobiología y Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, acreditándole VEINTICINCO (25) AÑOS Y QUINCE (15) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2012, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, al servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto ascendente a DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,247.98), importe equivalente a dos remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR al servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de marzo de 1992.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 412-2012-UNSCH-R

- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 10 de abril de 1997.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 15 de abril de 2002.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 15 de abril de 2007.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 15 de abril de 2012.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN

3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

META: 00001 54371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj